

RESOLUCION N° 306-2021-MDLM-GAF

La Molina, 7 3 NOV. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorándum Nº 1183-2021-MDLM-GDU de fecha 22 de noviembre de 2021 y el Informe Nº 808-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE LOS CIPRESES EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", relativo al Contrato Nº 015-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 17 de noviembre de 2021, y solicitan la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. Nº 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo".

Que, la Obra "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE LOS CIPRESES EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", relativo al Contrato Nº 015-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 17 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo informado por el supervisor de obra, Ing. Juan Pablo Valcárcel Vera Tudela, mediante Informe Nº 104-2021-MDLM-GDU/KETL de fecha 22 de noviembre de 2021, sustentando dicho término de obra con el asiento Nº 46 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento Nº 46 de fecha 17 de noviembre de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe lo siguiente:

"(...)
Se informa al ingeniero supervisor que se ha culminado con todas las partidas autorizadas en el presupuesto contractual y todas las partidas indicadas en el adicional de obra Nº 01, por lo cual solicito a su persona gestionar la recepción de obra ante la entidad".





Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el supervisor de obra Ing. Juan Pablo Valcárcel Vera Tudela señala que da conformidad a la obra, la cual se culminó cumpliendo con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, así como en el Adicional y Deductivo de Obra, y con los lineamientos del Plan Covid-19 y las Normas de Seguridad y Mitigación Ambiental en obra; y todo lo establecido en las Leyes, Reglamentos y Normas vigentes.

Que, mediante Carta Nº 11-2021-MDLM/SO/JPVVT de fecha 19 de noviembre de 2021, el supervisor de obra Ing. Juan Pablo Valcárcel Vera Tudela adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la recepción de la Obra "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE LOS CIPRESES EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 17 de noviembre de 2021, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y el asiento Nº 46 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe Nº 104-2021-MDLM-GDU/KETL de fecha 22 de noviembre de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Kevin Enrique Torres Larriega comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE LOS CIPRESES EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 17 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo informado por el supervisor Ing. Juan Pablo Valcárcel Vera Tudela, mediante Carta Nº 011-2021-MDLM/SO/JPVVT de fecha 19 de noviembre de 2021, sustentándose dicho término de obra en el asiento Nº 46 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe Nº 808-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 22 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Rubén Edgar Segura de la Peña

Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO:

Jorge Lee Amaro Paredes

Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO:

Luis Ferroel Gamarra Romero Subgerente de Ecología y Ornato

Capporonio de Essiegia y si

MIEMBRO:

Segundo A. Contreras Espinola

Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Juan Pablo Valcárcel Vera Tudela.

Que, mediante Memorándum Nº 1183-2021-MDLM-GDU de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina:





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la composición del Comité de Recepción de la Obra: "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE LOS CIPRESES EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", relativo al Contrato Nº 015-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 17 de noviembre de 2021, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Rubén Edgar Segura de la Peña

Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO:

Jorge Lee Amaro Paredes

Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO:

Luis Ferroel Gamarra Romero

Subgerente de Ecología y Ornato

MIEMBRO:

Segundo A. Contreras Espinola

Subgerente de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Juan Pablo Valcárcel Vera Tudela.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista SIADEC INGENIEROS y al supervisor de obra, Ing. Juan Pablo Valcárcel Vera Tudela.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a las unidades de organización mencionadas en el artículo primero que antecede, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINAI

LA Mi.